



INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

Nº Expediente:

(Para contratos de OBRAS Y SUMINISTROS)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Adquisición de un tractor con pala elevadora e implementos, para el Servicio de Experimentación Animal de la Universidad de Zaragoza, mediante arrendamiento financiero con opción a compra.

2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

En el objeto de contrato que se presenta no existen partes esenciales o independientes que sean susceptibles de división en lotes. Al tratarse de un único vehículo no puede dividirse en lotes. Los implementos han de ser para el modelo de tractor que sea seleccionado.

3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

En julio de 2022, se presentó solicitud con el mismo objeto de contrato (expediente 00173-202) y el 21 de diciembre de 2022, fue rechazada la única oferta presentada, al superar el licitador el importe máximo previsto para el concepto "opción de compra" por lo que el procedimiento quedó desierto. Y, teniendo en cuenta que se mantiene la necesidad de adquirir el vehículo y revisado el presupuesto base de licitación así como su desglose, según los precios de mercado de los dos primeros meses de 2023, se ha detectado un incremento en los importes de las diferentes partidas, respecto al estudio realizado en la primavera del 2022, por ello se ha vuelto a estimar los costes máximos, incrementando un porcentaje diferente en cada una de ellas.

El vehículo se utiliza para el transporte y manipulación de materias primas empleadas en el Servicio de Experimentación Animal, para la limpieza de deyecciones sólidas en diferentes ubicaciones del servicio, y para el eventual transporte de cadáveres de grandes animales hasta el punto de recogida de SARGA. El tractor actual es muy antiguo (más de 35 años) y necesita de constantes reparaciones. Desde la UPRL se recomienda su no utilización debido, entre otras cosas, a que no dispone de ITV vigente. Además, no dispone de inversor, lo que provoca sobreesfuerzos en la rodilla de los trabajadores, con el posible riesgo de lesiones crónicas. Tampoco dispone de cabina, con el consiguiente estrés térmico para los trabajadores tanto en invierno como en verano, ni de suspensión, con el consiguiente riesgo de lesiones de espalda.

	Importe máximo (IVA excluido)	IVA aplicable	Importe máximo (IVA incluido)
Costes de arrendamiento	59.340,00 €	21%	71.801,40 €
Costes de financiación	6.900,00 €	21%	8.349,00 €
Costes de mantenimiento	6.720,00 €	21%	8.131,20 €
Opción compra	11.000,00 €	21%	13.310,00 €
TOTAL	83.960,00 €	21%	101.591,60 €



Código de verificación : 7b52a8b50506d6319



4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

☐ **Procedimiento abierto simplificado (PAS):**

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP, concretamente el procedimiento abierto simplificado previsto en artículo 159.1 de la misma por cumplirse las dos condiciones establecidas en el citado artículo, ser un contrato de suministros de valor estimado inferior a 140.000 € y no haberse previsto ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor / y no superar los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor previstos el 25% del total.

5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

Con el fin de alcanzar las necesidades establecidas en los pliegos de condiciones técnicas, obtener una mejora en la relación calidad-precio para la Universidad de Zaragoza y garantizar la disponibilidad de un vehículo de suficientes prestaciones, con una cuota de alquiler proporcionada a la capacidad de gasto de la U.P. específica, se opta por plantear un contrato de alquiler con derecho a compra de 60 meses de duración.

No se contemplan posibles prórrogas. En cualquier caso, en el último mes del contrato, la Universidad de Zaragoza podrá hacer efectiva la opción a compra del vehículo.

6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

Contrato de suministros:

- ☐ *De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.c) LCSP, por tratarse de un contrato de suministro, para los cuales no es exigible la clasificación, el licitador acreditará su solvencia mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la misma.*

7.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

Al efecto de que las empresas interesadas efectúen sus propuestas para la adjudicación del contrato y obtener la mejor relación calidad-precio del mismo para el suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento, mediante la modalidad de alquiler con opción a compra, de un tractor con pala elevadora e implementos, se propone la adjudicación en base a varios criterios vinculados al objeto del contrato, dado que puede ser mejorada en las propuestas que realicen los licitadores.

Los criterios de adjudicación están vinculados al objeto del contrato y son de evaluación posterior, con objeto de respetar los principios de igualdad, transparencia y proporcionalidad.

Los criterios de adjudicación se agrupan en seis apartados, los dos primeros relacionados con criterios económicos del suministro, el tercero con posibles mejoras en el plan de mantenimiento, el cuarto con el plazo de entrega, el quinto con la ampliación de la garantía y el sexto con una mejora en la cabina del vehículo.

- *Importe cuota mensual ofertado por el licitador (70%)*
- *Importe opción de compra ofertado por el licitador (5%)*
- *Servicio técnico en Zaragoza y taller móvil para que cualquier reparación se realice en las dependencias del Servicio de experimentación animal o en talleres de la localidad de Zaragoza y cumpliendo los requisitos de la garantía (5%)*
- *Reducción del plazo de entrega indicado en el Anexo 3 (2% por cada semana hasta el 10%).*
- *Ampliación garantía. (1 año adicional 4%, 6 meses 2%)*
- *Techo acristalado de la cabina para mejorar la visibilidad cuando la pala esta elevada (6%)*

8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.)

El Director del Servicio General de Apoyo a la Investigación- SAI: Javier Sesé Monclús

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015]



Código de verificación : 7b52a8b5056d6319